

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto núm. 195 del 26 de mayo de 2023, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por los señores José Celso Rivera Reinel y María Magdalena Hidalgo Rivera, con C.C. 5199550 y 27064812, respectivamente. La solicitud se relaciona con el inmueble rural denominado Casa lote, ubicado en la vereda Espriella, municipio de Tumaco, Nariño. El predio se identifica con el FMI 252-28953 de la ORIP de Tumaco, Nariño y código catastral 528350008000000100007000000000 y se reporta con una cabida de 363 m. Sus linderos y colindancias son: "**Norte:** Partiendo desde el punto 4083651 (1722637,57 N, 4370477,45 E), en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto 4083652 (1722646,94 N, 4370500,86 E), con predio de CAMILA CADENA ORTEGA, en una distancia de 25,21 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 4083652 (1722646,94 N, 4370500,86 E), en línea quebrada en dirección sureste pasando por el punto 408357, continuando en dirección noreste por el punto 4083571, hasta llegar al punto 408364 (1722632,80 N, 4370506,10 E), en dirección sureste con predio de MARÍA MERCEDES RIVERA, en una distancia de 16,22 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 408364 (1722632,80 N, 4370506,10 E), en línea recta en dirección suroeste, hasta llegar al punto 408365 (1722625,07 N, 4370483,27 E), con predio de MARÍA MERCEDES RIVERA, en una distancia de 24,10 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 408365 (1722625,07 N, 4370483,27 E), en línea recta en dirección noroeste, hasta llegar al punto 4083651 (1722637,57 N, 4370477,45 E), con VÍA A TUMACO, CALLE Y OLEODUCTO TRASANDINO AL MEDIO, en una distancia de 13,78 mts." Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan

valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220230003300. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario